

VALORACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO DEL NUEVO BORRADOR DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO

En relación al borrador del ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO, remitido por el MEC el 9 de julio de 2007, la Federación de Enseñanza de USO manifiesta lo siguiente:

Se han introducido mejoras en la redacción y comprensión del texto, quedando más claros los siguientes conceptos:

- Respecto a la ordenación de los funcionarios, la explicación de lo que son funcionarios en prácticas.
- Respecto a las situaciones administrativas, en qué consiste el servicio activo, los servicios especiales, los servicios en otras Administraciones, las excedencias y la suspensión de funciones.
- Las situaciones para la pérdida y rehabilitación de funcionario de carrera docente.
- La creación del registro estatal de funcionarios públicos.
- La concreción de lo que son el complemento de carrera, de puesto o función y el de desempeño.

Con relación a las funciones de los cuerpos docentes:

- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, sólo las que se realizan dentro del recinto educativo deben tener carácter obligatorio. Por lo tanto, las actividades que se realizan fuera del recinto educativo deben tener carácter voluntario.

Respecto a la convocatoria de los concursos de traslados de ámbito Estatal:

- La periodicidad debe ser bianual.

Respecto a la permanencia en el puesto de trabajo después de un concurso de traslados:

- Debería desaparecer la obligatoriedad de permanencia de dos años para poder participar en sucesivos concursos de traslados.

Con relación a la tan esperada carrera profesional:

- Valoramos positivamente la reducción de 8 a 7 grados.
- Consideramos negativo el aumento de 3 a 4 años, el mínimo para conseguir un grado.
- Consideramos que el acceso al grado superior por “**la vía rápida**” va a ser un proceso demagógico y burocrático que propiciará el enfrentamiento entre el profesorado tal y como está planteado. Los méritos deben estar relacionados con la tarea diaria del centro y no con proyectos utópicos reflejados únicamente en el papel.
- Debe incluirse entre los méritos que se pueden alegar para conseguir los grados, la situación de los funcionarios como permanentes sindicales; de otro modo, su ausencia en el centro les impediría la realización de actividades conducentes a la obtención de créditos.

Con relación a las retribuciones:

- Este borrador sigue considerando las pagas extra como gratificables, extraordinarias, especiales; para nosotros, debe ser una percepción ordinaria que suponga el que todo el profesorado cobre **14 pagas iguales**.

Con relación al artículo 71: *Retribuciones diferidas*:

- Es vergonzoso que desde la Administración Educativa se nos imponga un sistema de aportaciones a planes de pensiones privados. Es un abuso disponer que los dineros que podrían ir destinados a la nómina mensual queden retenidos para ser administrados por entidades sin escrúpulos que se benefician de la gestión.

Con relación a la financiación de todo lo que se deriva de este ESTATUTO:

- Sigue sin presentarse una memoria económica que garantice su viabilidad.

Con relación a las competencias retributivas que asumen las CCAA:

- No se establecen unas retribuciones básicas de carácter mínimo para todo el Estado en cada concepto retributivo.
- Exigimos que se refleje en el ESTATUTO el mínimo retributivo para todo el Estado.

Con relación a la Jubilación LOE:

- Debe quedar reflejado en el articulado la prórroga indefinida de la jubilación

voluntaria LOE.

Con relación a la situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares:

- Reivindicamos la reserva de plaza durante los tres años.

Respecto a la promoción especial a subgrupo superior:

- Debe hacerse universal a todo el profesorado y no solamente a los que tienen destino definitivo en los dos primeros cursos de la ESO.

Respecto a la salud laboral:

- Debe quedar recogido en este Estatuto la obligación de establecer el catálogo de enfermedades profesionales.

En relación a las licencias por estudios:

- Debe quedar reflejado que las CCAA estarán obligadas a realizar las convocatorias anuales.

Sobre la reivindicación del cuerpo único docente:

- Debe quedar reflejado el procedimiento para que haya un cuerpo único cuando las condiciones de obtención de títulos de grado lo permitan.

EN CONSECUENCIA, no nos gusta ni podemos aceptar este Estatuto.

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO
Madrid, 12 de julio de 2007